

PROCESO : EJECUTIVO

RADICACIÓN: : 05001-40-03-015-2010-01580
DEMANDANTE: : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS : EXCELMERY ARIAS SILVA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín Antioquia, veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que dentro del proceso está pendiente resolver varios petición proveniente de la demandante. **Sírvase proveer**.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA

**SECRETARIO** 

AUTO INTERLOCUTORIO No 697
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

## **CONSIDERACIONES**

El 5 de marzo de 2020, el **Dr**. **CARLOS JULIO RAMÍREZ OSPINA**, apoderado de la parte demandante, radicó mediante la Oficina de Apoyo Judicial, memorial, donde solicita que se oficie a **SAVIA SALUD EPS**, a fin de que suministre la información del lugar donde labora, nombre del empleador, dirección, teléfono y los demás datos que posea de la señora **EXCELMERY ARIAS SILVA** identificada con cedula de ciudadanía N°32.200.207, a fin de agotar el acto de notificación personal del mandamiento de pago.

Por lo anterior, le corresponde a esta Judicatura ordenar oficiar a la entidad, a fin de que la misma pueda proveer el nombre y dirección del empleador, cajero pagador o entidad de Fondo de Pensiones al cual esté devengando mesada pensional, últimos datos de localización y demás información pertinente de la demandada.

## **RESUELVE**

<u>PRIMERO:</u> ORDENA oficiar a SAVIA SALUD EPS a fin de que la misma pueda proveer el nombre y dirección del empleador, cajero pagador o entidad de Fondo de Pensiones al cual este devengando mesada pensional, últimos datos de localización y demás información pertinente, de la señora EXCELMERY ARIAS SILVA identificada con cedula de ciudadanía N°32.200.207, por secretaria envíese los correspondientes oficios.





## Firmado Por:

## MARLY ARELIS MUÑOZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b2b05a9567ffe86a7a9d14d62dee544fcc3f6b1e9c89ca549cdf16234eb790**Documento generado en 26/08/2020 11:36:04 a.m.